

DECRETO N° 058/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro-VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3079/2022 promulgada por Decreto № 152/2022 que determina indemnizar y/o cancelar toda acreencia de las personas adherentes al Programa Municipal "UN HOGAR PARA TODA LA VIDA" creado por Ordenanza Nro. 1911/2010 y sus modificatorias y dado de baja mediante Ordenanza Nro.2584/2018 promulgada por Decreto Nro. 031/2018 de fecha 11/04/2018;

Las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3081/2022 promulgada por Decreto Nº 152/2022 que determina el procedimiento de inscripción y adjudicación de viviendas del programa denominado Plan de Ahorro Municipal "MI SUEÑO MI HOGAR"

Las facultades de los adherentes, de ceder los derechos y acciones del programa UN HOGAR PARA TODA LA VIDA;

Las Facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para determinar y resolver cada cuestión en particular, en este caso la adhesión al nuevo programa efectuada expresamente por la Cesionaria; SRA. AGOSTINA MENDEZ, DNI N° 44.432.856;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nro. 3079/2022, tiene por objeto sanear la situación expuesta del programa "UN HOGAR PARA TODA LA VIDA", entre sus considerandos expone: 1) mediante Ordenanza Nro. 1911/2010 se ha creado el Plan de Viviendas Municipales denominado "UN HOGAR PARA TODA LA VIDA"; modificada el 02/02/2011 por Ordenanza Nro. 1964/2011; 2) Que la Ordenanza citada tenía por finalidad crear: "Plan Municipal de Viviendas", denominado UN HOGAR PARA TODA LA VIDA", un sistema municipal; 3) Que en



el año 2018 por Ordenanza Municipal Nro. 2584/2018 promulgada por Decreto Nro. 031/2018 se ha resuelto: "ART. 1º) AUTORIZAR al DEM a instrumentar diferentes mecanismos de regularización y /o baja del Plan de Vivienda un Hogar para toda la vida creado por Ordenanza Nº 1911/2010 de fecha 05/10/2010, modificada por Ordenanza Nº 1964/2011 de fecha 02/02/2011 y arbitrar los medios técnicos y legales para formalizar la devolución de las cantidades dinerarias que se hubieran entrado en concepto de pago a cuenta de la obra proyectada que no se hubieren realizado teniendo en cuenta los siguientes supuestos: a) que el contribuyente haya realizado pagos a cuenta de la obra sin que la misma fuera realizada, b) que haya efectuado pagos a cuenta de la obra y la misma fue concluida; o c) hayan efectuado pagos a cuenta y la obra se encuentra en proceso de construcción";

Que conforme surge de la ordenanza citada, la que en su ARTICULO 2°: expone textualmente: "RATIFÍCASE lo acontecido en relación al plan de viviendas denominado oportunamente "UN HOGAR PARA TODA LA VIDA" creado por la Ordenanza ya citada previamente y sus modificatorias y la Ordenanza № 2584/2018 que determina la baja del plan y en virtud de ello; AUTORÍCESE al DEM para que por intermedio del área pertinente proceda a convocar con la mayor antelación posible a la totalidad de los adherentes al plan de viviendas "UN HOGAR PARA TODA LA VIDA" para que en forma expresa manifiesten si optan voluntariamente por la devolución integral de las cuotas (denominado indemnización y/o rescate de cuotas) en la modalidad de pago y alcance que se determine en cada caso en particular, de conformidad a la cantidad de cuotas pagas; o en su caso opten por ingresar al Nuevo Plan de viviendas creado por Ordenanza Nro. 3081/2022 de fecha 30/12/2022 denominado "MI SUEÑO − MI HOGAR". En caso de optar por adherirse al nuevo plan de viviendas y de conformidad a la tipología de vivienda que el adherente elija, procederá a ingresar al nuevo plan con la misma cantidad de cuotas pagas; igual a la que ostentaban



canceladas en relación al plan Municipal viviendas, procediendo a darse de baja del sistema "UN HOGAR PARA TODA LA VIDA". En tal caso se efectuará las transferencias de los fondos necesarios hasta cubrir la cantidad de cuotas pagas, a la cuenta perteneciente al nuevo plan de viviendas municipales, previa firma de los acuerdos y/o convenios pertinentes;

Que autorizado este Departamento Ejecutivo a analizar cada situación en particular, y atento lo anteriormente expuesto, habiendo expresamente el SR. NICOLAS VICENTE COSTAMAGNA, DNI N° 32.396.673; suscripto la documentación pertinente que expone la CESIÓN de todos los derechos y acciones del plan de ahorro, denominado UN HOGAR PARA TODA LA VIDA a favor de la SRA. AGOSTINA MENDEZ, DNI N°44.432.856;

Que una vez aceptada la cesión por parte de la cesionaria; ésta última expresamente expone haber OPTADO por ingresar al Nuevo Plan de Viviendas "MI SUEÑO-MI HOGAR" conforme declaración jurada cuya copia se adjunta al presente formando en adelante el ANEXO I;

Que según constancias emitidas del área de Procuración, a la fecha el requirente consta de un total de sesenta y seis (66) cuotas pagas con más la inscripción al programa oportunamente en la Tipología A (dos dormitorios-64 mts2);

Que por tanto, surge en forma clara y expresa la voluntad de la cesionariarequirente de acceder al nuevo Plan de Viviendas, continuando con la tipología A;
debiendo debitarse del total de cuotas antes indicado una cuota destinada a la Inscripción
del Nuevo Plan "MI SUEÑO –MI HOGAR" y las restantes sesenta y cinco (65) cuotas como
abonadas en el nuevo programa;

Que tomando el valor actual de la cuota conforme el plan "MI SUEÑO –MI HOGAR" y de conformidad al que se hubiere adherido oportunamente el cedente Sr.



NICOLAS VICENTE COSTAMAGNA DNI N° 32.396.673; viviendas de tipología A) de dos dormitorios o sesenta y cuatro metros cuadrados; lo que representa una cuota actual que asciende a la suma de pesos setenta y tres mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 73.920,00). Por ello, conforme surge de las constancias del sistema, existiendo fondos en cuenta Banco Provincia de Córdoba (BANCOR) cuenta nro. 332-2680004 perteneciente a este Municipio destinada a indemnizar (rescate de cuotas) o bien amortizar el equivalente en cantidad de cuotas pagas y adheridas al nuevo plan de viviendas destinando dicho importe a la cuenta bancaria específica creada a los fines del plan de ahorro "MI SUEÑO MI HOGAR";

Por ello, resulta ajustado a derecho admitir la cesión de derechos y la adhesión de la cesionaria- requirente al nuevo plan de ahorro Municipal "MI SUEÑO –MI HOGAR" tomando la cantidad de SESENTA Y SEIS (66) cuotas, conforme constancias del sistema; y debitando la Inscripción, al nuevo programa, la que no es contabilizada como cuota, ya que ello representa precisamente el derecho a acceder al programa;

Que debe por tanto reconocerse el importe equivalente a las cuotas pagas (66) lo que asciende al valor total de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 4.878.720,00) debiendo imputarse al pago de la Inscripción al Nuevo plan y sesenta y cinco (65) cuotas pagas;

Que de conformidad a la normativa citada y en base a los fundamentos antes expuestos, resulta menester emitir por parte del Departamento Ejecutivo, resolución fundamentada al respecto;

POR TODO ELLO



EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE la cesión efectuada de los derechos y acciones del SR. NICOLAS VICENTE COSTAMAGNA DNI N° 32.396.673 a favor de la SRA. AGOSTINA MENDEZ, DNI N°44.432.856 adhesión al NUEVO PLAN DE AHORRO MUNICIPAL "MI SUEÑO-MI HOGAR" expresamente efectuada, habiendo suscrito la documentación pertinente frente a agentes y/o funcionarios Municipales; y constando expresamente aceptada por la Cesionaria.-- - -ARTÍCULO 2°: ACÉPTESE la adhesión al NUEVO PLAN DE AHORRO MUNICIPAL "MI SUEÑO-MI HOGAR" expresamente efectuada por Declaración Jurada suscripta frente a agentes y/o funcionarios Municipales, por la Cesionaria , SRA. AGOSTINA MENDEZ, DNI Nº44.432.856; ingresando así al nuevo programa de viviendas; en igual TIPOLOGIA A) -de dos dormitorios y/o 64 mts 2, que ostentaba conforme constancias del sistema; con un total de cuotas pagas a la fecha de SESENTA Y CINCO (65) con más la inscripción del nuevo Plan. Todo ello conforme surge de la Ordenanza nro. 3079/2022 que crea el sistema de saneamiento del programa " UN HOGAR PARA TODA LA VIDA" creado por Ordenanza Nro. 1911/2010 y sus modificatorias y dado de baja mediante Ordenanza Nro.2584/2018 promulgada por Decreto Nro. 031/2018 de fecha 11/04/2018; y atento constancias del sistema y demás registros. -------ARTÍCULO 3°: EFECTÚESE transferencia bancaria de la Cuenta nro 332-260806 a la cuenta bancaria especial creada al efecto del programa "MI SUEÑO-MI HOGAR" Cuenta Corriente nro. 332-2680004 por la suma de pesos cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 4.878.720,00) debiendo imputarse al pago de la Inscripción al Nuevo plan y SESENTA Y CINCO (65) cuotas pagas; efectuando a tales fines los movimientos bancarios pertinentes y los asientos en el sistema contable, remitiéndose



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE la suscripción por parte del requirente de los nuevos contrato de adhesión al Plan de Ahorro Municipal para viviendas "MI SUEÑO-MI HOGAR; y en general toda otra formalidad necesarias, adendas y/o anexos.--- ---- ---ARTÍCULO 5°: REFRÉNDESE la presente Resolución por la Secretaría de Finanzas y Economía, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986 y por la Tesorera de esta Municipalidad, LILIANA BEATRIZ MONTEVERDI DNI.NRO. 17.583.115.--- ----- -ARTÍCULO 6°: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a la ley 8102.---------ARTÍCULO 7°: DISPÓNGASE la notificación a PROGRAM con motivo de que proceda a dar de baja el Plan "UN HOGAR PARA TODA LA VIDA" cargado con Nro. de Cuenta 30069 Tipo de cuenta "Obra de Vivienda" a nombre del contribuyente, SR. NICOLAS VICENTE COSTAMAGNA DNI N° 32.396.673, y atento la CESION DE DERECHOS efectuadas; debe DARSE DE ALTA a la CESIONARIA; SRA. AGOSTINA MENDEZ, DNI N°44.432.856; en el nuevo programa consignando la cancelación de la Inscripción con más SESENTA Y CINCO (65) cuotas abonadas en el Nuevo Programa " MI SUEÑO-MI HOGAR".--------ARTICULO 8º: PÁSESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para notificación y ARTICULO 9º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HCD PARA NOTIFICACION Y HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-